

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

PEZ NAPOLEÓN (*CHEILINUS UNDULATUS*)

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 15.87 (Rev. CoP16), 16.139 y 16.140 sobre pez napoleón (*Cheilinus undulatus*) en los siguientes términos:

**Dirigida a las Partes**

16.139 *A fin aplicar de manera eficaz la inclusión del pez napoleón en el Apéndice II, las Partes deberían:*

- a) *utilizar los documentos existentes enumerados en el párrafo 13 del documento CoP16 Doc. 62 (Rev. 1) en su aplicación de la inclusión del pez napoleón en el Apéndice II; e*
- b) *investigar las violaciones a la Convención y a la legislación nacional conexas notificadas en relación con el comercio de peces napoleón y tomar medidas de observancia apropiadas en virtud de su legislación nacional.*

*Además, los Estados del área de distribución y las Partes importadoras deberían reforzar la cooperación bilateral y regional, incluyendo el intercambio de información confidencial y las medidas de observancia.*

**Dirigida al Comité Permanente**

15.87 *El Comité Permanente deberá:*  
(Rev.

- CoP16) a) *examinar las medidas adoptadas por las Partes pertinentes para dar aplicación a la inclusión del pez napoleón en el Apéndice II;*
- b) *considerar si es necesario preguntar a los Estados del área de distribución y los países de importación que proporcionen nueva información sobre las medidas que han adoptado para garantizar la efectiva aplicación de la Convención en lo que concierne al comercio de esta especie;*
  - c) *preparar, según proceda, recomendaciones para mejorar la reglamentación del comercio internacional de peces napoleón, y la observancia de controles, a fin de garantizar la eficacia de la inclusión de la especie en el Apéndice II; e*
  - d) *informar sobre sus conclusiones y recomendaciones en lo que concierne a las correspondientes medidas de seguimiento a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.*

### **Dirigidas a la Secretaría**

16.140 *El Grupo de Especialistas en Meros y Lábridos de la UICN continúe apoyando a las Partes para lograr la pesca sostenible del pez napoleón y formular dictámenes de extracción no perjudicial en conformidad con la CITES.*

3. En su 65ª reunión (SC65, Ginebra, julio de 2014), el Comité Permanente encargó a la Secretaría que emitiera una notificación pidiendo información actualizada sobre el comercio de pez napoleón y que presentará un informe a la 66ª reunión del Comité Permanente (SC66, Ginebra, enero de 2016).
4. El 30 de julio de 2015, la Secretaría emitió la Notificación a las Partes [No. 2015/042](#) en la que invitaba a los Estados del área de distribución y a los Estados importadores a que informaran a la Secretaría sobre las medidas tomadas para garantizar la aplicación eficaz de la Convención en lo relativo al comercio de pez napoleón. En respuesta a dicha Notificación, la Secretaría recibió respuestas de China y Grecia.
5. China informó que la autoridades pesqueras de China iban a realizar en breve una investigación a fondo sobre la cría y exhibición de pez napoleón en los acuarios. No se han recibido más detalles y tal vez China desee proporcionar información adicional sobre dicha iniciativa en esta reunión del Comité Permanente. Grecia informó que en los últimos tres años no había tenido lugar ninguna importación o reexportación de pez napoleón en el país. La Secretaría agradece especialmente a ambos países por la información recibida pero desea señalar que la información de que dispone el Comité Permanente para la aplicación de la Decisión 15.87 (Rev. CoP16) sigue siendo muy limitada.
6. En apoyo a la Decisión 16.140, la Secretaría estableció un Acuerdo de Financiación a Pequeña Escala (AFPE) con la UICN, con el objetivo de apoyar a algunos de los principales Estados del área de distribución en el logro de una pesca sostenible de pez napoleón mediante asesoramiento en la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para el comercio de la especie. El AFPE también contempla: la organización de un taller para reunir a Autoridades Científicas y otros expertos apropiados con el objetivo de ofrecer una formación sobre los DENP (está previsto que se celebre en Indonesia en diciembre de 2015); el cotejo de los resultados del monitoreo a largo plazo de varias poblaciones afectadas por el comercio y sus implicaciones para la formulación de los DENP; y actualizaciones sobre los niveles y tendencias del comercio.
7. La Secretaría lamenta que la aplicación del AFPE señalado más arriba se haya visto retrasada significativamente como resultado de la implementación de un sistema de planificación de recursos empresariales a nivel de todas las Naciones Unidas conocido como "Umoja"<sup>1</sup>; sin embargo espera poder seguir adelante lo más pronto posible. La Secretaría espera que los resultados y realizaciones del AFPE puedan contribuir también a la aplicación de la Decisión 16.139 generando información que pueda ser útil para las negociaciones regionales entre los Estados del área de distribución y las Partes importadoras con relación al manejo del comercio de pez napoleón de conformidad con la CITES.

### Recomendación

8. Se invita al Comité Permanente a tomar nota de este documento.

---

<sup>1</sup> Véase <https://cites.org/sites/default/files/notif/S-Notif-2015-018.pdf>